MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE RECIBIDO DE DOCUMENTOS	Código: F-GA-060
		Versión: 4.0
		Página 1 de 1

CONVENIO N°: 1096-2022 CO1.PCCNTR.3905914 CONTRATISTA: CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS
PERÍODO: 12/08/2022 AL 25/08/2022

CUENTA DE COBRO N°: 01 final

	DOCUMENTOS	APLICA	NO APLICA
1	SOLICITUD DE OBLIGACION CONTRAIDA F-GFP-062	x	
2	FACTURA, FACTURA ELECTRONICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	x	
3	INFORME DE CUMPLIMIENTO F-GA-038	x	
4	ANEXOS (EVIDENCIAS)	x	
5	INFORME DE SUPERVISION F-GA-039	x	
6	ACTA DE PAGO PARCIAL O FINAL F-GA-087	x	
7	DECLARACION DE EMPLEADO NO DECLARANTE F-GFP-058		x
8	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (CON COPIA SOPORTE PAGO)		x
9	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION F-GA-041 (CUENTA FINAL)	x	
10	PAZ Y SALVO F-GA-089 (CUENTA FINAL)		x

V°B° CUENTAS	
V°B° SECOP II	

Nota: Para tramitar V°B° de SECOP II, el contratista debe cargar los siguientes documentos: (Factura, Informe de Cumplimiento, Pago Seguridad Social) en la Ejecución del Contrato.

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Estamos devolviendo su cuenta de cobro por los siguientes motivos:

INFORME DE CUMPLIMIENTO N° 01 FINAL

FECHA: (19/12/2022)

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ALBERTO GONZÁLEZ CÁCERES
DEPENDENCIA:	UAE INDERPIEDECUESTA
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
NOMBRE DEL SUPERVISOR DE APOYO:	Si no aplica (N/A)
DEPENDENCIA:	Si no aplica (N/A)
CARGO:	Si no aplica (N/A)

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 12/08/2022 hasta 25/08/2022, en los siguientes términos:

No. DE CONVENIO:	1096-2022CO1.PCCNTR.3905914
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS
NIT – RUT:	900.361.203-1
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA BRINDAR APOYO ECONOMICO PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA TIGRA, VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

1. **GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

CERTIFICO QUE:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
1	Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto contractual.	El recurso aportado por el Municipio fue usado en el pago de artistas individuales y agrupaciones que hicieron parte de la programación del Festival de la Tigra.	Evidencia No 1. Carpeta con soportes
2	Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.	El Festival de la Tigra en su sexta versión se realizó del 12 al 14 de agosto en su franja de shows musicales	Evidencia No 2 Programación del Festival
3	Garantizar la calidad del servicio.	El Festival de la Tigra contó con la participación de artistas de alta calidad de Piedecuesta, área metropolitana, artistas nacionales e internacionales.	Evidencia No 3 Perfil de artistas participantes

4	Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la UAE INDERPIEDECUESTA y/o Secretaría General y de las TIC con el objeto de llevar el control y pago respectivo.	Se suscribieron los documentos necesarios y solicitados por la UAE INDERPIEDECUESTA y/o Secretaría General y de las TIC con el objeto de llevar el control y pago respectivo.	Evidencia No 4 Documentos de Secop II
5	Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este convenio.	Se han cumplido la totalidad de las obligaciones y trámites.	Evidencia No 5 Informe Cualitativo
6	Aceptar la supervisión que el Municipio designe para el presente convenio.	La corporación acepta la supervisión que el Municipio designe para el presente convenio.	Evidencia No 6. Acta de reunión de seguimiento
7	Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del Convenio.	La corporación ha puesto en marcha las etapas de implementación y cierre del Festival de la Tigra	Evidencia No 7 Registro y transmisión en vivo del Festival a través del canal de youtube
8	Hacer un archivo del Convenio, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio.	En el marco del informe, la corporación ha realizado un archivo del convenio.	Evidencia No 8. Carta de entrega del archivo a la Dirección de Cultura
9	Celebrar los contratos o convenios que resulten necesarios para la ejecución del objeto del Convenio.	La Corporación ha realizado pagos a los artistas y agrupaciones participantes. Se ajustan soportes	Evidencia No 1. Carpeta con soportes
10	Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.	Se han realizado oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.	Evidencia No 1. Carpeta con soportes

11	Asumir la responsabilidad Profesional, técnica y operativa del convenio.	La corporación contó con un equipo profesional, técnico, operativo y logístico con alta experiencia en la producción de espectáculos públicos.	Evidencia No 9. . Perfil del equipo
12	Desarrollar las actividades programadas para el cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente convenio no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística estará a cargo única y exclusivamente del contratista.	La corporación contó con un equipo profesional, técnico, operativo y logístico con alta experiencia en la producción de espectáculos públicos, que no cuentan con relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio.	Evidencia No 10. Certificado
13	Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Piedecuesta y demás sistemas que se adopten.	Desde la corporación se ha dado cumplimiento a las políticas, directrices y documentos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Piedecuesta y demás sistemas que se adopten.	Evidencia No 10 Certificado

14	Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto convenido, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos.	Desde la corporación se ha cumplido los procedimientos y diligenciado los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de los procesos.	Evidencia No 11. Certificado de cumplimiento de procedimientos y formatos.
15	Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del convenio a reuniones, audiencias y comités.	Desde la corporación se ha dado cumplimiento a esta obligación	Evidencia No 6. Acta de reunión de seguimiento
16	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 la empresa debe A. Estar afiliado a un fondo de pensiones B. Estar afiliado a una EPS. C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente.	Se entrega documento que soporta los solicitado	Evidencia No 12. Certificado de parafiscales
17	Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del convenio.	Se presenta informe de ejecución.	Evidencia No 13. Informe de ejecución
18	No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del convenio	Se cumple dicha obligación	Evidencia No 14. Certificado

19	Al llegar dentro de los términos previstos en el convenio los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo.	Se han entregado los documentos y garantías requeridas para la ejecución del mismo.	Evidencia No 15. Garantía
20	Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del convenio objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y la empresa deberá dejar los documentos físicos.	El Festival al ser un evento público debe reportar ante sayco el respectivo pago.	Evidencia No 16. Documento de pago de Sayco
21	Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del convenio. PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice la ESAL para el desarrollo del presente convenio no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística estará a cargo única y exclusivamente de la ESAL.	Ninguna persona que hace parte de la ESAL tiene relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio.	Evidencia en No 17 Certificado.

NOTA: ADJUNTO EN MEDIO FISICO ___ UN TOTAL DE (___) FOLIOS Y/O EN MEDIO DIGITAL X UN TOTAL DE (1) ARCHIVOS QUE CORRESPONDEN A LOS SOPORTES DE LAS EVIDENCIAS RELACIONADAS EN LA TABLA ANTERIOR.

2. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	No. PLANILLA	PERIODO DE PAGO AÑO – MES	FECHA DE PAGO DD – MM – AAAA	VALOR PAGADO $
PENSIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
SALUD	N/A	N/A	N/A	N/A
RIESGOS LABORALES	N/A	N/A	N/A	N/A
PARAFISCALES	N/A	N/A	N/A	N/A

Certifico bajo la **GRAVEDAD DE JURAMENTO** que, los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago.

CONTRATISTA
FIRMA
NOMBRE: Sandy Morales Serrata **CEDULA No.: 52.709.281 de Bogotá**

INFORME DE SUPERVISION N° 01 FINAL

NUMERO DE CONVENIO	1096-2022CO1.PCCNTR.3905914								
FECHA DEL CONTRATO	(11/08/2022)								
SUPERVISOR	ALBERTO GONZÁLEZ CÁCERES								
CARGO SUPERVISOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO								
SUPERVISOR DE APOYO	Si no aplica (N/A)								
CARGO SUPERVISOR DE APOYO	Si no aplica (N/A)								
CONTRATISTA	CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS								
RUT	*900.361.203-1*								
REGIMEN	COMUN		NO RESPONSABLE DE IVA	X					
OBJETO	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA BRINDAR APOYO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA TIGRA, VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER								
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$50.000.000								
N° CDP INICIAL	22-00724 22-00725		VALOR CDP INICIAL	$20.000.000 $30.000.000					
N° RP INICIAL	22-03383 22-03384		VALOR RP INICIAL	$20.000.000 $30.000.000					
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$								
N° CDP ADICIONAL			VALOR CDP ADIC.						
N° RP ADICIONAL			VALOR RP ADIC.						
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.3301.1603.053.2.3.2.02.02.009.01.01 2.3.3301.1603.053.2.3.2.02.02.009.01.03								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$50.000.000								
VALOR MENSUAL	$50.000.000								
ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO (0 %)	N/A								
PLAZO INICIAL	14 días								
PLAZO ADICIONAL	N/A								
PLAZO TOTAL	14 días								
FECHA ACTA DE INICIO	(12/08/2022)								
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA EN EL CONTRATO	(25/08/2022)								
ACTA DE SUSPENSION	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACION	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
*Incluir las fechas de Suspensión y Reinicio (Novedades)									
FECHA DE TERMINACION CON NOVEDAD	(dd/mm/aaaa)								

PERIODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DESDE: (12-08-2022)
	HASTA: (25-08-2022)
OFICINA GESTORA	UAE INDERPIEDECUESTA
VALOR A PAGAR	$50.000.000
NUMERO DE PAGOS REALIZADOS	0

Con base en los informes presentados por Corporación El Eje Creatividades Colaborativas respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el 12/08/2022 y 25/08/2022 y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Municipio de Piedecuesta, tomando como base la presente acta de supervisión y autorización del pago final No (1) por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000), con un valor a pagar de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000)

CERTIFICO QUE:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista con relación al desarrollo y ejecución del mismo, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
1	Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto contractual.	El recurso aportado por el Municipio fue usado en el pago de artistas individuales y agrupaciones que hicieron parte de la programación del Festival de la Tigra.	Evidencia No 1. Carpeta con soportes
2	Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.	El Festival de la Tigra en su sexta versión se realizó del 12 al 14 de agosto en su franja de shows musicales	Evidencia No 2 Programación del Festival
3	Garantizar la calidad del servicio.	El Festival de la Tigra contó con la participación de artistas de alta calidad de Piedecuesta, área metropolitana, artistas nacionales e internacionales.	Evidencia No 3 Perfil de artistas participantes
4	Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la UAE INDERPIEDECUESTA y/o Secretaría General y de las TIC con el objeto de llevar el control y pago respectivo.	Se suscribieron los documentos necesarios y solicitados por la UAE INDERPIEDECUESTA y/o Secretaría General y de las TIC con el objeto de llevar el control y pago respectivo.	Evidencia No 4 Documentos de Secop II

5	Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este convenio.	Se han cumplido la totalidad de las obligaciones y trámites.	Evidencia No 5 Informe Cualitativo
6	Aceptar la supervisión que el Municipio designe para el presente convenio.	La corporación acepta la supervisión que el Municipio designe para el presente convenio.	Evidencia No 6. Acta de reunión de seguimiento
7	Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del Convenio.	La corporación ha puesto en marcha las etapas de implementación y cierre del Festival de la Tigra	Evidencia No 7 Registro y transmisión en vivo del Festival a través del canal de youtube
8	Hacer un archivo del Convenio, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio.	En el marco del informe, la corporación ha realizado un archivo del convenio.	Evidencia No 8. Carta de entrega del archivo a la Dirección de Cultura
9	Celebrar los contratos o convenios que resulten necesarios para la ejecución del objeto del Convenio.	La Corporación ha realizado pagos a los artistas y agrupaciones participantes. Se ajustan soportes	Evidencia No 1. Carpeta con soportes
10	Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.	Se han realizado oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.	Evidencia No 1. Carpeta con soportes
11	Asumir la responsabilidad Profesional, técnica y operativa del convenio.	La corporación contó con un equipo profesional, técnico, operativo y logístico con alta experiencia en la producción de espectáculos públicos.	Evidencia No 9.Perfil del equipo

12	Desarrollar las actividades programadas para el cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente convenio no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística estará a cargo única y exclusivamente del contratista.	La corporación contó con un equipo profesional, técnico, operativo y logístico con alta experiencia en la producción de espectáculos públicos, que no cuentan con relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio.	Evidencia No 10. Certificado
13	Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Piedecuesta y demás sistemas que se adopten.	Desde la corporación se ha dado cumplimiento a las políticas, directrices y documentos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Piedecuesta y demás sistemas que se adopten.	Evidencia No 10 Certificado
14	Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto convenido, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos.	Desde la corporación se ha cumplido los procedimientos y diligenciado los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de los procesos.	Evidencia No 11. Certificado de cumplimiento de procedimientos y formatos.

15	Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del convenio a reuniones, audiencias y comités.	Desde la corporación se ha dado cumplimiento a esta obligación	Evidencia No 6. Acta de reunión de seguimiento
16	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 la empresa debe A. Estar afiliado a un fondo de pensiones B. Estar afiliado a una EPS. C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente.	Se entrega documento que soporta los solicitado	Evidencia No 12. Certificado de parafiscales
17	Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del convenio.	Se presenta informe de ejecución.	Evidencia No 13. Informe de ejecución
18	No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del convenio	Se cumple dicha obligación	Evidencia No 14. Certificado
19	Al llegar dentro de los términos previstos en el convenio los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo.	Se han entregado los documentos y garantías requeridas para la ejecución del mismo.	Evidencia No 15. Garantía

20	Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del convenio objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y la empresa deberá dejar los documentos físicos.	El Festival al ser un evento público debe reportar ante sayco el respectivo pago.	Evidencia No 16. Documento de pago de Sayco
21	Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del convenio. PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice la ESAL para el desarrollo del presente convenio no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística estará a cargo única y exclusivamente de la ESAL.	Ninguna persona que hace parte de la ESAL tiene relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio.	Evidencia No 17 Certificado.

Así mismo se deja constancia de los siguientes pagos realizados por el contratista al Sistema de Seguridad Social:

APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MM/AAAA
	Fecha de pago	DD/MM/AAAA
	Nº de Planilla	
	Ingreso Base de Cotización	
	Valor cotizado	
	EPS	
	Periodo de cotización	MM/AAAA

APORTE A PENSIÓN	Fecha de pago	DD/MM/AAAA
	N° de Planilla	
	Ingreso Base de Cotización	
	Valor cotizado	
	Fondo de Pensiones	
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	MM/AAAA
	Fecha de pago	DD/MM/AAAA
	N° de Planilla	
	Ingreso Base de Cotización	
	Valor cotizado	
	A.R.L.	
PARAFISCALES	SENA	
	I.C.B.F.	
	Caja de Compensación	

Que esta Supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, de lo cual reposa copia en la carpeta, de los pagos correspondientes a Salud y Pensión y ARL

Por lo anterior, el suscrito supervisor, **ALBERTO GONZALEZ CACERES** y supervisor de apoyo (N/A), hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos en la ejecución del objeto del contrato.

Se expide en Piedecuesta, a los 19/12/2022

SUPERVISOR	SUPERVISOR DE APOYO
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: ALBERTO GONZALEZ CACERES CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NOMBRE: CARGO:

ACTA DE PAGO FINAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL			
Clase de Acta:	Final: ____X___ Parcial		Acta No 01
Fecha de la Presente Acta:	19/12/2022		
Clase de Convenio:	Convenio		
Contrato No.:	1096-2022 CO1.PCCNTR.3905914	Fecha del Contrato:	11-08-2022
Asociado:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA		
Ordenador del Gasto:	JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL		
Asociado	Nombre o razón social:	Corporación el Eje Creatividades Colaborativas	
	NIT	900.361.203-1	
	Representante legal:	Sandy Biviana Morales Serrato	
	CC:	52.709.281	
Objeto:	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA BRINDAR APOYO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA TIGRA, VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER		
Plazo Inicial	14 días	Plazo Total	14 días
Periodo que Comprende la presente Acta		Desde: 12/08/2022	Hasta: 25/08/2022

Valor Aporte Municipio	$50.000.000
Valor Adicional del contrato	$
Valor Total del Contrato	$50.000.000

2. Balance del contrato

Concepto	Valor Aporte del Municipio	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Final	$50.000.000	14	$50.000.000	100%
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	$ 50.000.000	14	$ 50.000.000	100%

NOTA: Saldo a favor del Municipio aplica únicamente para acta final de pago. Si NO existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Entre los suscritos a saber JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL en calidad de ordenador del gasto y contratista CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS, nos hemos reunido con el propósito de suscribir la presente acta de pago, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000), la cual es aceptada por las partes, con base en el Informe de Supervisión (N/A) suscrito por ALBERTO GONZALEZ CACERES y NOMBRE DEL SUPERVISOR DE APOYO (N/A) que da constancia al cumplimiento del objeto contractual.

OBSERVACIONES: OBSERVACIONES: a). En materia de aportes al sistema de seguridad integral se realizará de conformidad con el Decreto No 1273 del 23 de Julio de 2018 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (mes vencido) o voluntariamente podrá realizarlo a mes anticipado. **b).** Para la terminación y liquidación, el contratista deberá realizar el último pago de seguridad social una vez terminada la vigencia del contrato.

TOTAL A PAGAR EN NÚMERO	$ 50.000.000
TOTAL A PAGAR EN LETRAS	CINCUENTA MILLONES DE PESOS

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA
NOMBRE: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL **CARGO: Secretario General Y De Las Tics**	**NOMBRE: SANDY BIVIANA MORALES SERRATO** **CÉDULA: 52.709.281**

No. CONTRATO:	1096-2022 CO1.PCCNTR.3905914	**FECHA DEL CONTRATO:**	11/08/2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	ALBERTO GONZÁLEZ CÁCERES		
CARGO SUPERVISOR:	Auxiliar Administrativo		
SUPERVISOR DE APOYO:	Si no aplica (N/A)		
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	Si no aplica (N/A)		
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS		
RUT:	900.361.203-1		
RÉGIMEN	**COMÚN**		**NO RESPONSABLE DE IVA** X
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA BRINDAR APOYO ECONOMICO PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA TIGRA, VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER .		

NÚMERO DE PÓLIZA					101134147				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA					SEGUROS DEL ESTADO S.A				
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA					10/09/2022				
FECHA ACTA DE INICIO					12/08/2022				
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO					25/08/2022				
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD					(dd/mm/aaaa)				

A los 19/12/2022, entre los suscritos, a saber **JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.351.257 de PIEDECUESTA, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, ALBERTO GONZÁLEZ CÁCERES, AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO SUPERVISOR Y SUPERVISOR DE APOYO (N/A), Corporación el Eje Creatividades Colaborativas, mayor de edad identificada con Nit 900.36.203-1 que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Convenio 1096-2022 CO1.PCCNTR.3905914 del 11/08/2022 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL, nombrado según Resolución No 001-P de fecha 01/01/2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30/06/ 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

4. Que el valor total del Contrato fue de (CINCUENTA MILLONES DE PESOS) ($50.000.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.22-00724 del 08/08/2022 certificados de disponibilidad Presupuestal No. 22-00725 del 08/08/2022 y registro presupuestal No 22-03383 del 11/08/2022- registro presupuestal No 22-03384 del 11/08/2022

5. Que el contratista **Corporación el Eje Creatividades Colaborativas** cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de convenio No.1096-2022 CO1.PCCNTR.3905914 de fecha 11/08/2022 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	14 días
Plazo Adicional:	0
Plazo Total:	14 días

Valor Inicial del contrato:	$50.000.000
Valor Adicional del contrato:	0
Valor Total del Contrato:	$50.000.000

BALANCE CONTRATO				
Concepto	**Valor Total del Contrato**	**Días Ejecutados**	**Valor del Acta**	**Porcentaje % Ejecutado**
Acta Final N1	$50.000.000	14 días	$50.000.000	100%
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	$50.000.000	14	$50.000.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de convenio No. 1096-2022 CO1.PCCNTR.3905914 de fecha 11/08/2022 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 19/12/2022

FIRMAS		
CONTRATISTA **Nombre:** SANDY BIVIANA MORALES SERRRATO Representante Legal **CÉDULA:** 52709281	SUPERVISOR **Nombre:** ALBERTO GONZALEZ CACERES **CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	SUPERVISOR DE APOYO **Nombre:** N/A **CARGO:** N/A
ORDENADOR DEL GASTO **Nombre: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL** **CARGO: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TICS**		

El Eje

CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS
NIT 900.361.203-1
Calle 17 2 51
Tel: (57) 3016711412
Bogotá - Colombia
el.ejecreatividades@gmail.com

Factura Electrónica de Venta
No. 162

				Fecha y hora Factura	
Señores	Alcaldía Municipal de Piedecuesta			Generación	25/08/2022, 11:39
NIT	890.205.383-6	Teléfono	(031) 76852020	Expedición	25/08/2022, 11:39
Dirección	Carrera 7 No 9-43	Ciudad	Bogotá - Colombia	Vencimiento	24/09/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	PAGO UNICO CONVENIO N.° CO1.PCCNTR.3905914, CON OBJETO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA BRINDAR APOYO ECONOMICO PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA TIGRA, VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	1.00	50,000,000.00	50,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto 50,000,000.00

Valor en Letras: Cincuenta millones de pesos m/cte

Total a Pagar 50,000,000.00

Condiciones de Pago:
Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-09-24 por $ 50,000,000.00

Observaciones: Favor consignar en la cuenta No. 61812214917 ahorros Bancolombia a nombre de Corporación El Eje.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764031150985 aprobado en 20220712 prefijo desde el número 155 al 200 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 9,66
CUFE: e958d4db7fe68cf4b497ba420d8722004a0f7fb0f0e758771bc29c89cdac79604f2ec28a2af1b2149f049f4318ae7701

Elaborado por software Sligo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sligo. Sligo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Gmail

Señal Sur <productoralatinoamericana@gmail.com>

Fwd: 900361203; CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS; 162; 01; CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

1 mensaje

ElEje C.C. <el.ejecreatividades@gmail.com> 29 de diciembre de 2022, 16:18
Para: "ElEje C.C" <admi.elejecc@gmail.com>, productoralatinoamericana@gmail.com

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **facturacionelectronica** <facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Fecha: El jue, 29 de dic. de 2022 a la(s) 4:13 p.m.
Asunto: RE: 900361203; CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS; 162; 01; CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS
Para: inderpiedecuesta <inderpiedecuesta@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>, el.ejecreatividades@gmail.com <el.ejecreatividades@gmail.com>

Buenas tardes,

De manera atenta me permito informar validación realizada por parte del área contable, de la factura de venta **No. FV 162** de **CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS**

Agradezco confirmar por parte del Inderpiedecuesta la aceptación de la factura para finalizar el proceso, y radicar la cuenta con sus respectivos soportes.

Cordialmente,

Natalia Maria Ayala Martínez
Cps-secretaria de Hacienda
Alcaldía de Piedecuesta

Factura electrónica

DIAN

CUFE:
e958d4db7fe68cf4b497ba420d872c004a0f7fb0f0e758771bc29c89cdac7960df2e
c28a2af1b2149f049f4318ae7701

Factura electrónica
Folio: 162
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 25-08-2022
Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 900361203
Nombre: CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 890205383
Nombre: Alcaldía Municipal de Piedecuesta

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: $0
Total: $50,000,000

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

Validaciones del documento

De: inderpiedecuesta <inderpiedecuesta@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Enviado: jueves, 29 de diciembre de 2022 15:51
Para: facturacionelectronica <facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Asunto: RV: 900361203; CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS; 162; 01; CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

De: facturacion@isiigo.com <facturacion@isiigo.com>
Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 3:49 p. m.
Para: inderpiedecuesta <inderpiedecuesta@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
CC: facturacionelectronica <facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Asunto: 900361203; CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS; 162; 01; CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

Señor (a) **Jaime Rogerio Báez Rangel**

CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS le informa que se generó la siguiente factura

Número de factura	**FV-2-162**
A nombre de	**Alcaldía Municipal de Piedecuesta**
Total a pagar	**$ 50.000.000**

Ver factura o Enviar comentarios

Sandy Morales
el.ejecreatividades@gmail.com

- (3016711412)

Factura elaborada y enviada a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad Contáctenos



Laura Díaz García
Tel.: 3002421996

Sandy Morales Serrato
Tel.: 3016711412



EL EJE
Creatividades Colaborativas

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, Sandy Biviana Morales Serrato identificada con cédula de ciudadanía No. 52.709.281, en mi condición de Representante Legal de la entidad Corporación El Eje Creatividades Colaborativas con NIT: 900361203-1 , me permito certificar que ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá a los (16) días del mes de (diciembre) de 2022

Sandy Biviana Morales Serrato
Representante Legal
52.709.281 de Bogotá
Teléfono: 3016711412


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
141784-T
EDITH CAROLINA
ALVAREZ SALAMANCA
C.C. 46674615
RESOLUCION INSCRIPCION 414
UNIVERSIDAD DE BOYACA
FECHA 14/05/2009
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público EDITH CAROLINA ALVAREZ SALAMANCA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46674615 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 141784-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD OBLIGACIÓN CONTRAÍDA	Código: F-GFP-062
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

Radicado No.	Fecha y Hora:	No. Folios

BENEFICIARIO :	Corporación el Eje Creatividades Colaborativas										
C.C. o NIT :	900.361.203-1										
VALOR :	$50.000.000										
DOCUMENTO PRINCIPAL	Contrato		Convenio	X	Resolución		No.	1096-2022 CO1.PCCNTR.3 905914	Fecha	11/08/2022
	Adicional		Otro			No.				

DOCUMENTOS ANEXOS

Pago Seguridad Social y Parafiscales		Certificación Bancaria	X	Documento soporte para los no obligados a facturar	
Entrada Almacén		Factura Electrónica	X	Resolución	
RUT		Otros		Otros	

Cuenta de cobro No.1 final

CDP INICIAL	RP INICIAL	Rubro Presupuestal	Fuente de Recursos	Vigencia
No: 22-00724 22-00725	No: 22-03383 22-03384	2.3.3301.1603.053.2.3 2.02.02.009.01.03	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	2022
FECHA 08 08 2022 dd mm aaaa	FECHA 11 08 2022 dd mm aaaa	2.3.3301.1603.053.2.3. 2.02.02.009.01.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	
CDP ADICIONAL	RP ADICIONAL	Rubro Presupuestal	Fuente de Recursos	Vigencia
No: _____	No: _____	N/A	N/A	N/A
FECHA ___/___/_____ dd mm aaaa	FECHA ___/___/_____ dd mm aaaa			

Periodo a cobrar	DESDE	HASTA						
	12/08/2022	21/08/2022	Acta	X	Parcial		No.	01
			Informe Supervisión		Final	x		

OBJETO DEL CONTRATO	"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA BRINDAR APOYO ECONOMICO PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA TIGRA, VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"

RESPONSABLES:

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Ordenador del Gasto

ALBERTO GONZÁLEZ CÁCERES
Supervisor del contrato

Corporación El Eje Creatividades colaborativas
R/L Sandy Biviana Morales Serrato
Número Celular 301 6711412

Factura electrónica

DIAN

CUFE:
e958d4db7fe68cf4b497ba420d8722004a0f7fb0f0e758771bc29c89cdac79604f2e
c28a2af1b2149f049f4318ae7701

Factura electrónica
Folio: 162
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 25-08-2022
Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 900361203
Nombre: CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 890205383
Nombre: Alcaldía Municipal de Piedecuesta

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: $0
Total: $50,000,000

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

Validaciones del documento

De: inderpiedecuesta <inderpiedecuesta@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Enviado: jueves, 29 de diciembre de 2022 15:51
Para: facturacionelectronica <facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Asunto: RV: 900361203; CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS; 162; 01; CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

De: facturacion@isiigo.com <facturacion@isiigo.com>
Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 3:49 p. m.
Para: inderpiedecuesta <inderpiedecuesta@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
CC: facturacionelectronica <facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Asunto: 900361203; CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS; 162; 01; CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS

Señor (a) Jaime Rogerio Báez Rangel

CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS le informa que se generó la siguiente factura

Número de factura	FV-2-162
A nombre de	Alcaldía Municipal de Piedecuesta
Total a pagar	$ 50.000.000

Ver factura o Enviar comentarios

Sandy Morales
el.ejecreatividades@gmail.com

- (3016711412)

Factura elaborada y enviada a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad Contáctenos



Laura Díaz García
Tel.: 3002421996

Sandy Morales Serrato
Tel.: 3016711412



Certificado
Bancario

Viernes, 09 de diciembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABOR identificado(a) con NIT 900361203, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	61812214917	2013/08/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Certificado
Bancario

Viernes, 09 de diciembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABOR identificado(a) con NIT 900361203, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	61812214917	2013/08/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

EL EJE
Creatividades Colaborativas

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, Sandy Biviana Morales Serrato identificada con cédula de ciudadanía No. 52.709.281, en mi condición de Representante Legal de la entidad Corporación El Eje Creatividades Colaborativas con NIT: 900361203-1 , me permito certificar que ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá a los (16) días del mes de (diciembre) de 2022

SMN

Sandy Biviana Morales Serrato
Representante Legal
52.709.281 de Bogotá
Teléfono: 3016711412


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
-141784-T
EDITH CARDENAS
ALVAREZ SALAMANCA
C.C. 46674615
RESOLUCION INSCRIPCION 114
UNIVERSIDAD DE BOYACA
FECHA 14/05/2009
LUIS ALONSO COMENARES RODRIGUEZ


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDITH CAROLINA ALVAREZ SALAMANCA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46674615 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 141784-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado